

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

4 de agosto de 2022

Ejecutivo singular
Expediente: 2021-00178

Desde ahora se accede a la petición elevada por el demandado, de conformidad al artículo 447 del Código General del Proceso, en consecuencia, se ORDENA que por la secretaria, se HAGA LA ENTREGA de todos los depósitos judiciales que obren en razón a este asunto, hasta el monto de la liquidación del crédito aprobada.

Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta lo manifestado por la togada de la parte actora.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cab044bb3cb57d9acbe60234bd9acbf1b126911a1c4a4153cbe65622350b60d**

Documento generado en 04/08/2022 04:01:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>